

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL REGISTRO DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE MIEMBROS DE ORGANIZACIONES SOCIALES
Institución	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Descripción	El trámite está orientado al registro de inclusión o exclusión de miembros de organizaciones sociales a través de un oficio de registro a fundaciones, corporaciones de primer, segundo y tercer grado u otras formas de organización social nacionales o extranjeras bajo la competencia del Ministerio de Salud Pública, para que puedan ejercer sus actividades conforme lo establece el Decreto Ejecutivo No. 191.

¿A quién está dirigido?

- **Personas naturales:** Ciudadanos solicitantes que, de manera autónoma y por cuenta propia, ejecutan actividades de carácter social o comunitario orientadas específicamente a la prestación de servicios en el ámbito de la salud.
- **Personas jurídicas:** Instituciones de derecho privado, organizaciones de la sociedad civil y entidades sin fines de lucro, legalmente constituidas, que desarrollan programas, proyectos o servicios de asistencia social y sanitaria.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Oficio de registro de inclusión o exclusión de miembros de organizaciones sociales bajo competencia del Ministerio de Salud Pública

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud dirigida a la máxima autoridad del ente competente, presentada por el representante de la organización o quien hiciera sus veces;
2. Acta de la asamblea en la que conste la decisión de inclusión o exclusión de miembros de la organización social, con indicación clara de los miembros a incluir o excluir, debidamente certificada por la o el secretario titular o provisional; y,
3. Demás requisitos establecidos en el estatuto de la organización.

¿Cómo hago el trámite?

El trámite puede realizarse a través de dos canales de atención: en línea o presencial

Pasos a seguir para realizar el trámite en línea:

1. Ir a trámite en línea de esta página, llenar el formulario adjuntando los requisitos.
2. Se enviará la confirmación de la recepción del trámite por correo electrónico a fin de dar continuidad al trámite
3. Esperar la respuesta del Ministerio de Salud Pública en su domicilio y tomar en cuenta que se deberá remitir la documentación en original y en físico a fin de que conste en el expediente de la organización.
4. En caso de no haber colocado la dirección domiciliaria acudir en la fecha y hora establecida para receptar la respuesta a su requerimiento.

Pasos a seguir para realizar el trámite de manera presencial:

1. Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública.
2. Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Servidor Público.
3. En caso de no haber colocado la dirección domiciliaria acudir en la fecha y hora establecida para receptar la respuesta a su requerimiento.

Nota: Usted puede consultar el manual de usuario ([Aquí](#))

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite puede realizarse a través de dos canales de atención: en línea o presencial

El trámite se solicita en línea a través del formulario digital disponible en el botón (Ir al trámite en línea) las 24 horas, los 7 días de la semana. Y será procesado por la instancia responsable de lunes a viernes en el horario de 08h00 a 17h00.

El trámite se solicita en Planta Central del Ministerio de Salud Pública de lunes a viernes de 8h00 a 17h00.

Base Legal

- [Decreto 191, Reglamento de la Ley de Transparencia Social, expide personería jurídica para las Organizaciones No Gubernamentales Extranjera](#). Art. Art.21.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mgs. Mishell Ortega Rocero
Correo Electrónico: mishell.ortega@msp.gob.ec
Teléfono: (+593) 2-381-4400 ext. 9106

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	08	0	9
2026	07	0	14
2026	06	0	11
2026	05	0	12
2026	04	0	11
2026	03	0	21
2026	02	0	8
2026	01	0	7
2025	12	0	13
2025	11	0	12
2025	10	0	5
2025	09	0	13
2025	08	0	20
2025	07	0	29
2025	06	0	7
2025	05	0	9
2025	04	0	15
2025	03	0	13
2025	02	0	12
2025	01	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	12	0	10
2024	11	0	0
2024	10	0	9
2024	09	0	7
2024	08	0	12
2024	07	0	8
2024	06	0	11
2024	05	0	11
2024	04	0	5
2024	03	0	7
2024	02	0	16
2024	01	0	9
2023	12	0	5
2023	11	0	3
2023	10	0	13
2023	09	0	8
2023	08	0	10
2023	07	0	8
2023	06	0	11
2023	05	0	4
2023	04	0	4
2023	03	0	5
2023	02	0	0
2023	01	0	11

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	12	0	0
2022	11	0	7
2022	10	0	3
2022	09	0	6
2022	08	0	4
2022	07	0	0
2022	06	0	8
2022	05	0	3
2022	04	0	0
2022	03	0	4
2022	02	0	6
2022	01	0	4
2021	12	0	6
2021	11	0	7
2021	10	0	17
2021	09	0	1
2021	08	0	2
2021	07	0	2
2021	06	0	12
2021	05	0	12
2021	04	0	10
2021	03	0	5
2021	02	0	12

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	01	0	11
2020	12	0	3
2020	11	0	7
2020	10	0	4
2020	09	0	10
2020	08	0	3
2020	07	0	5
2020	06	0	2
2020	05	0	3
2020	04	0	11
2020	03	0	8
2020	02	0	11
2020	01	0	9
2019	12	0	5
2019	11	0	4
2019	10	0	2
2019	09	0	1
2019	08	0	8
2019	07	0	20
2019	06	0	22
2019	05	0	22
2019	04	0	17
2019	03	0	10
2019	02	0	6

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	01	0	0
2018	12	0	9
2018	11	0	11
2018	10	0	8
2018	09	0	8
2018	08	0	3
2018	07	0	9
2018	06	0	4
2018	05	0	6
2018	04	0	5
2018	03	0	3
2018	02	0	5
2018	01	0	2
2017	12	0	3
2017	11	0	3
2017	10	0	10
2017	09	0	6
2017	08	0	4
2017	07	0	4
2017	06	0	6
2017	05	0	3
2017	04	0	6
2017	03	0	1
2017	02	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2017	01	0	6